



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
MÉDICO PARA PROGRAMA DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL”.**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-
445-COT22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6595 /

Quillón,

07 DIC 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°525 de fecha 05.12.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela Valenzuela, Jefe de Ppto. y Finanzas (S) del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-445-COT22 con fecha 26.11.2022.
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°366 de fecha 29.11.2022, emitida por la Srta. Joselyn Jara Valenzuela, Kinesióloga Encargada Programa de Rehabilitación Integral.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de equipamiento médico para ser utilizado en Sala de Rehabilitación del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, enmarcado dentro de la Estrategia de de Rehabilitación Post Covid19, solicitado por la Srta. Joselyn Jara Valenzuela.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-445-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observaciones
76.960.018-3	Ecatch SpA	\$ 38.080	Oferta incompleta
77.548.184-6	Filmed Ltda.	\$ 132.090	Características técnicas y calidad del equipamiento médico no se ajustan a lo solicitado
76.047.684-6	Aguirre, Bravo y Mellado Ltda.	\$ 183.260	Oferta incompleta
76.316.374-1	Importadora y Exportadora Cortez y Delgado Limitada	\$ 203.490	Características técnicas y calidad del equipamiento médico no se ajustan a lo solicitado
76.089.677-2	Xpert Soluciones Integrales Ltda.	\$ 208.012	Características técnicas y calidad del equipamiento médico no se ajustan a lo solicitado
77.765.630-9	Comercial y Distribuidora Ortopedic SpA	\$ 315.802	
76.038.974-9	Importacion De Implementos Medicos Ltda.	\$ 357.000	
86.397.000-8	Dipromed S.A.	\$ 380.631	
76.512.686-k	Deltamed Ltda.	\$ 438.229	
96.636.310-k	Allmedica S.A.	\$ 597.856	

4. La selección al proveedor que ofreció los productos que cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.

5. Valor UTM \$ 61.157.- mes de Diciembre.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-581-AG22** por la adquisición de **EQUIPAMIENTO MÉDICO** al proveedor **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA RUT 77.765.630-9** por un monto de **\$315.802.-** (trescientos quince mil ochocientos dos pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **114-05-51** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS - REHABILITACIÓN INTEGRAL**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JCP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU